POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay
Dirección General de Bienestar Policial
Dirección de Sanidad

Asunción, 28 de febrero de 2015.-

DICTAMEN UOC N° 01/2015

JUSTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/14 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DE POLICÍA (SBE – AD REFERENDUM)" Id. 273.355, DEL PROGRAMA 2.2 EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL, LLEVADA A CABO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

MOTIVO/ EXPLICACIÓN: Cancelación del llamado, debido a los recortes del Plan Financiero, del Programa 2.2. Empleo y Protección Social, correspondiente al Ejercicio 2015.

Que, inicialmente se encontraban incluidos los fondos para la ejecución del llamado en referencia, según Ley Nº 5386 "Por la que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en el Sub Grupo de Gastos 520 "Construcciones" con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro. Sin embargo, posteriormente fueron excluidos del Plan Financiero correspondiente al programa 2.2 Empleo y Protección Social.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, establece "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad busca garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 469/2013 y Art. 31 la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De lo brevemente manifestado, se concluye que están dadas las condiciones para la CANCELACIÓN del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Construcciones y remodelaciones al Hospital de Policía – Ad Referéndum" – Id. 273.355.

ÁNGEL ALBERTO AGUILERA ESPÍNOLA
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Dpto. UOC.